



- ORDENANZA N° 2187/15 -

VISTO:

El Expediente n° 0048 generado a nombre del señor Arévalo Pedro Ignacio en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo;
El contrato de compra-venta;
La constancia realizada ante el Juzgado de Paz de Andacollo con fecha 19 de febrero de 2009;
La solicitud presentada por el Señor Arévalo Pedro Ignacio bajo registro n° 0794 de fecha 22 de abril de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Ignacio Arévalo solicitó en venta el lote que es propiedad de sus abuelos desde el 04 de febrero del año 1982;
Que a fojas 02 del expediente obra contrato de compra y venta entre el señor Oscar Andrés Méndez y el señor Juan Ignacio Arévalo;
Que a foja 07 obra constancia de transferencia de derechos vendidos por parte de la señora Ofelia Villanueva al señor Arévalo Pedro Ignacio;
Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta al señor PEDRO IGNACIO AREVALO, DNI N° 32.842.222 una fracción de tierra en el ejido rural de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona V, frente al camino denominado Los Maitenes, dentro del ejido de nuestra localidad, con una superficie aproximada de trece mil setecientos cincuenta y siete con noventa y tres metros cuadrados (13.757,93 m2) sin subdividir, sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino actividades hortícolas y agropecuarias.

ARTICULO 3°: FIJAR, de acuerdo lo estipula la ordenanza municipal N° 1882/12, modificado por ordenanza municipal N° 1913/13 – artículo 78° C) Zona Rural: En condiciones actuales de producción: pesos diez (\$ 10,00), el valor del metro cuadrado.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 911.-

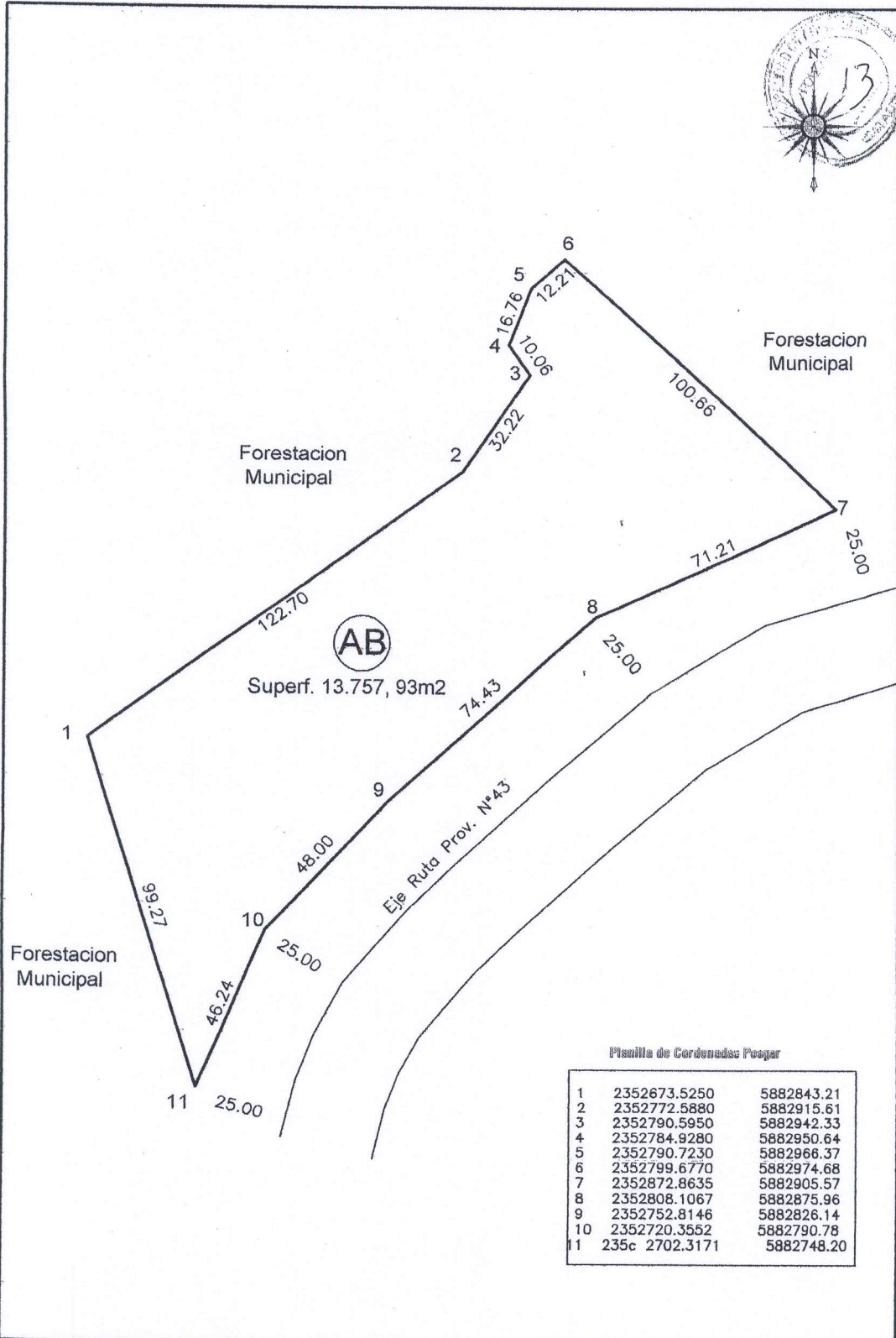

María del Carmen GÜTHNERU
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2187/15 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto Zona Cerro Elefante, Andacollo			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo			
Propietario	Parte del Lote Ofic.24		
Nomenclatura Catastral	Provincia de Neuquen		
Escala	XXXX		
Fecha	fuera de escala		
	09/12/2014	Agrim. Reyes Oscar Danian Santa Cruz 221, Chos Malal reyesdam@gmail.com	

